




**Artículo 17 Ter del Decreto No.101-1997 “LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO”,
adicionado mediante artículo 9 del Decreto No. 13-2013,
ambos del Congreso de la República.**

Artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República. Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública::

a) Programación y Reprogramaciones de Asesorías Contratadas, Detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.	N/A	Durante el Ejercicio Fiscal 2024, no se realizaron contrataciones en ese concepto.
b Programación y Reprogramaciones de Jornales;	N/A	Durante el Ejercicio Fiscal 2024, no se realizaron contrataciones en ese concepto.
c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de Pactos Colectivos de Trabajo u Otros similares;	A	Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Turismo y el Sindicato de Trabajadores de Turismo -STIG-.
d) Programaciones de arrendamientos de Edificios.	N/A	El edificio Central del Instituto Guatemalteco de Turismo - INGUAT- ubicado en la 7 Avenida 1-17 zona 4, no es arrendado.
e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;	A	Se le da cumplimiento a la literal e) del Artículo 17 ter. Decreto 101-97 de la Ley Orgánica de. 
f) Programación y Reprogramación de Aportes al Sector Privado y al Sector Externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;	N/A	
g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable;	N/A	
h) Informes de Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal anterior;	A	Se le da cumplimiento a la literal h) del Artículo 17 ter. Decreto 101-97 de la Ley Orgánica de Presupuesto. 